

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	(S/2016/586)			Consolidación de la Paz), Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana, representante de la Delegación de la Unión Europea, Observador Permanente de la Santa Sede		
S/PV.7976, 19 de junio de 2017	Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su décimo período de sesiones (S/2017/76)			Kenya (ex Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz), República de Corea (Presidencia de la Comisión)	Un miembro del Consejo (Uruguay), todos los invitados	

^a Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Estonia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Kazajstán, Marruecos, México, Montenegro, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, República de Corea, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Turquía.

^b El representante de Kenya, en su calidad de Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz; El representante de Suecia, en su calidad de ex-Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz; Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz; Asesora de la Misión Permanente de Observación de la Unión Africana ante las Naciones Unidas; Observador Permanente de la Organización de los Estados Americanos ante las Naciones Unidas; y Encargado de Negocios interino de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

^c El representante de Egipto habló en nombre de Egipto, España y Ucrania. Los representantes de España y Ucrania no formularon declaraciones.

^d Montenegro estuvo representado por su Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores e Integración Europea. El representante de Finlandia habló en nombre de los países nórdicos; y el representante de Sierra Leona habló en nombre del Grupo de los Estados de África. Los representantes de Georgia e Indonesia no formularon declaraciones.

^e El representante de la Delegación de la Unión Europea habló en nombre de la Unión Europea y de Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y Ucrania.

^f Alemania, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chipre, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Eslovaquia, Etiopía, Guatemala, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Marruecos, México, Pakistán, Polonia, Portugal, República de Corea, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Turquía y Uganda.

^g Angola estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores; el Japón y Malasia, por sus Ministros de Asuntos Exteriores; el Senegal, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Senegaleses en el Exterior; Francia, por su Viceministro de Desarrollo y Francofonía; y los Estados Unidos, por su Representante Permanente ante las Naciones Unidas y miembro del Gabinete del Presidente.

^h El representante de Dinamarca habló en nombre de los países nórdicos; el representante de Tailandia habló en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental; y el representante de la Delegación de la Unión Europea habló en nombre de la Unión Europea y de Albania, Armenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania.

39. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró una sesión de alto nivel⁴¹⁶ y aprobó una resolución relativa a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Se ofrece más información

sobre la sesión, incluidos participantes, intervenciones y el resultado, en el cuadro siguiente.

En su resolución 2379 (2017), el Consejo recordó que el Estado islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh) constituía una amenaza mundial a la paz y la seguridad internacionales y

⁴¹⁶ Para obtener más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. I.

expresó su determinación de que, habiéndose unido para derrotar al grupo terrorista EIIL, los miembros de ese grupo que fueran responsables de tales actos, incluidos los que pudieran constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, debían rendir cuentas de sus actos⁴¹⁷. En relación con una carta de fecha 14 de Agosto de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Iraq, en la que se solicitaba la asistencia de la comunidad internacional en los esfuerzos del Gobierno del Iraq para que llevar al EIIL ante la justicia⁴¹⁸, el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera un Equipo de Investigaciones, dirigido por un Asesor Especial, para apoyar los esfuerzos del Gobierno mediante la recopilación, conservación y

almacenamiento de pruebas de esos actos⁴¹⁹. El Consejo recaló que el Equipo de Investigaciones funcionaría con pleno respeto de la soberanía del Iraq y de su jurisdicción sobre los delitos cometidos en su territorio, y subrayó que cualquier otro Estado Miembro en cuyo territorio el EIIL (Dáesh) hubiera cometido actos que pudieran constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio podría pedir al Equipo que obtuviera pruebas de tales actos, si bien únicamente con la aprobación del Consejo de Seguridad⁴²⁰.

⁴¹⁷ Resolución 2379 (2017), párrafos segundo y tercero del preámbulo, y párr. 1.

⁴¹⁸ S/2017/710.

⁴¹⁹ Resolución 2379 (2017), párr. 2. Para obtener más información sobre los antecedentes y el mandato del Equipo de Investigaciones, véase la parte IX, secc. III, "Órganos de investigación". Para obtener más información sobre las sesiones del Consejo sobre la situación relativa al Iraq, véase la parte I, secc. 26.

⁴²⁰ Resolución 2379 (2017), párrs. 5 y 11.

Sesiones: amenazas a la paz y la seguridad internacionales

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
S/PV.8052, 21 de septiembre de 2017	Carta de fecha 14 de agosto de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/2017/710)	Proyecto de resolución presentado por 47 Estados Miembros ^a (S/2017/788)	36 Estados Miembros ^b		Todos los miembros del Consejo ^c , Iraq ^d	Resolución 2379 (2017) 15-0-0

^a Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Hungría, Iraq, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido, República Checa, Qatar, Senegal, Suecia, Turquía, Ucrania y Uruguay.

^b Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Hungría, Iraq, Islandia, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Perú, Polonia, República Checa, Qatar y Turquía.

^c Etiopía (Presidencia del Consejo de Seguridad), Kazajstán y Suecia estuvieron representados por sus Ministros de Relaciones Exteriores; Italia, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; la Federación de Rusia, por su Viceministro de Relaciones Exteriores; el Reino Unido, por su Ministro de Estado para el Oriente Medio y África del Norte; Francia, por el Secretario de Estado adscrito al Ministro de Europa y Relaciones Exteriores; y los Estados Unidos, por su Representante Permanente ante las Naciones Unidas y miembro del Gabinete del Presidente.

^d El Iraq estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores.

40. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Durante el período que se examina, el Consejo celebró 25 sesiones, incluidas 10 sesiones de alto nivel⁴²¹, aprobó siete resoluciones, dos de ellas en

virtud del Capítulo VII de la Carta⁴²², y emitió tres declaraciones de la Presidencia. Nueve de las sesiones fueron debates abiertos. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

⁴²¹ Véanse S/PV.7621, S/PV.7653, S/PV.7776, S/PV.7802, S/PV.7847, S/PV.7857, S/PV.7886, S/PV.7898, S/PV.7907 y S/PV.7959. Para obtener más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. I.

⁴²² Resoluciones 2312 (2016) y 2380 (2017).